



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00368948- -UNC-VDE#FP

---

VISTO:

La propuesta de Programa de Extensión: Programa de evaluación y promoción del bienestar emocional, presentado por la Dra. Luciana Moretti, y

CONSIDERANDO:

Que el la propuesta contempla la vinculación con la comunidad a través de diferentes instituciones y sectores de la comunidad como así también con otros actores de la Universidad.

Que el Programa de evaluación y promoción del bienestar emocional fue aprobado por RHCD 29/19.

Que el presente Programa tiene como objetivos: brindar un servicio de detección y tratamiento de desórdenes emocionales leves a la comunidad y promover la investigación y difusión sobre desórdenes emocionales y su tratamiento en nuestra población.

Que el citado Programa incorpora los siguientes Servicios: "Servicio de evaluación y diagnóstico para personas con desórdenes emocionales leves" y "Servicio de tratamiento cognitivo-conductual transdiagnóstico para personas con desórdenes emocionales leves".

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD 335/14.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el Programa de Extensión: Programa de evaluación y promoción del bienestar emocional cuya responsable técnica-administrativa es la Dra. Luciana Sofía Moretti DNI 29.255.680, según la propuesta que se encuentra en el ANEXO I de 9 (nueve) fojas que forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2º: Incorporar al programa citado en el artículo anterior los siguientes Servicios de Extensión:

ANEXO II: Servicio de evaluación y diagnóstico para personas con desórdenes emocionales leves, Director: Leonardo Adrián Medrano DNI 30.469.331, con 7 (siete) fojas.

ANEXO III: Servicio de tratamiento cognitivo-conductual transdiagnóstico para personas con desórdenes emocionales leves, Directora: Dra. Luciana Sofía Moretti DNI 29.255.680, con 6 (seis) fojas.

Artículo 3°: Reconocer como equipo de trabajo del Programa de Extensión y de los Servicios de Extensión citados anteriormente, a las personas que se detallan en el ANEXO IV con 5 (cinco) fojas que forma parte de esta resolución.

Artículo 4°: La participación como miembro del Programa de Extensión y/o el Servicio de Extensión mencionados en los artículos anteriores no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DECANA PATRICIA ALTAMIRANO, CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO HCD MATIAS DREIZIK.